

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	»
Id. Id. de Paz.	1	»
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	»

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Habiéndose extraviado el resguardo N.º 313, de fecha 16 de mayo de 1955, expedido por la Depositaria de Fondos provinciales por importe de 19.200 pesetas, acreditativo de la fianza definitiva, constituida por Pedro de Elejabeitia Contratas, S. A., para responder de la ejecución de las obras de reparación de los C. V. de Infesto a San Román y San Miguel, de Bodes a la de Colunga y de la C.ª de Arriondas a Fíos, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de las Cajas de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se abre información pública, por un plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Oviedo, 25 de octubre de 1957.—
El Presidente, José López Muñiz.

—:—

CONCURSO-OPOSICION A UNA BECA DE ENSEÑANZA ARTISTICA SUPERIOR (PINTURA O ESCULTURA)

Por el presente se anuncia la provisión de una beca de Enseñanza Artística Superior (Pintura o Escultura), con arreglo a las bases establecidas por la Excm. Diputación Provincial.

Se concede un plazo desde el día dos al treinta de noviembre, para presentación de solicitudes y de los documentos que se exigen para tomar parte en este Concurso-Oposición a dicha beca, y las Bases serán facilitadas en las Oficinas de la Sección Docente de la Diputación Provincial, durante dicho mes de noviembre y en las horas de diez a una de la mañana.

Se advierte que los aspirantes habrán de reunir las condiciones establecidas en las Bases y deben de abstenerse de solicitar la con-

currencia a las oposiciones aquellos que no reúnan las circunstancias que en aquéllas se especifican.

Le fecha para la celebración de los Concursos-Oposiciones, una vez pasado el plazo que se concede para la presentación de solicitudes, se anunciará oportunamente.

Oviedo, 26 de octubre de 1957.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—Visto Bueno: El Presidente, José López Muñiz G. Madroño.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eugenio Alvarez Lagares, en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de baldosas en Mieres.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria;

Ha resuelto:

Autorizar a don Eugenio Alvarez Lagares, para ampliar industria de fabricación de baldosas en Mieres, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual de-

berá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 23 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. D. Eugenio Alvarez Lagares,
General Sanjurjo, Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

18.000 metros cuadrados de baldosas.

5.000 metros cuadrados de piedra artificial.

3.000 metros lineales de tubería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Ramill Carballal, en solicitud de autorización para intalar una industria de limpieza y teñido de ropa.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria;

Ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Ramill Carballal para instalar una industria de limpieza y teñido de ropa en Oviedo, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime

del cumplimiento de las ordenanzas municipales.

8. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9. La caldera de vapor que se autoriza debe ser sometida a reconocimiento y prueba por esta Delegación, antes de su puesta en servicio.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 23 de octubre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. D. Salvador Ramill Carballal,
Ecce Homo, 2, bajo, derecha,
Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Unas 6.000 prendas año.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro,
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Manuel Arbesu Nicieza, vecino de Colloto (Oviedo), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 257 hectáreas de extensión que se denominará Ampliación a Kao-Ling y sito en el paraje llamado Areo, Monte Arco, y Muniello; parroquia de Ambás, Serín, Poago y Jove, del término municipal de Carreño y Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno en el lugar que corresponde a la situación del punto de partida del Permiso Kao-Ling, número 27.819, y que coincide con la primera estaca de la concesión, "El Valle", número 25.814, encontrándose dicho mojón a 1.512,70 metros en dirección Este 15,03 Norte, a partir del centro de la torre de la iglesia de Ambás. De punto de partida a

primera estaca seiscientos metros al S. 23,28 Este; de primera a segunda ochocientos metros O. 23,28 Sur, de segunda a tercera seiscientos metros al S. 23,28 Este, de tercera a cuarta novecientos metros, E. 23,28 Norte; de cuarta a quinta mil cien metros al N. 23,28 Oeste, de quinta a sexta mil cuatrocientos metros; E. 23,28 Norte, de sexta a séptima trescientos metros al S. 23,28 Este; de séptima a octava doscientos metros E. 23,28 Norte; de octava a novena cien metros al N. 23,28 Oeste; de novena a décima doscientos metros E. 23,28 Norte; de décima a once cien metros al N. 23,28 Oeste; de once a doce doscientos metros E. 23,28 Norte; de doce a trece cien metros al N. 23,28 Oeste; de trece a catorce seiscientos metros E. 23,28 Norte; de catorce a quince seiscientos metros al S. 23,28 Este; de quince a dieciséis mil metros E. 23,28 Norte de dieciséis a diecisiete doscientos metros al N. 23,28 Oeste; de diecisiete a dieciocho cuatrocientos metros E. 23,28 Norte; de dieciocho a diecinueve cien metros al N. 23,28 Oeste; de diecinueve a veinte cuatrocientos metros E. 23,28 Norte; de veinte a veintiuno cien metros al N. 23,28 Oeste; de veintiuno a veintidós cuatrocientos metros E. 23,28 Norte; de veintidós a veintitrés cien metros al N. 23,28 Oeste; de veintitrés a veinticuatro quinientos metros E. 23,28 Norte; de veinticuatro a veinticinco cien metros al N. 23,28 Oeste; de veinticinco a veintiséis seiscientos metros E. 23,28 Norte; de veintiséis a veintisiete quinientos metros al N. 23,28 Oeste; de veintisiete a veintiocho seiscientos metros O. 23,28 Sur; de veintiocho a veintinueve cuatrocientos metros al S. 23,28 Este; de veintinueve a punto de partida, se medirán cinco mil quinientos metros al O. 23,28 Sur; quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Fué admitido este registro con el número 28.353.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Venancio Fernández Castrillón, vecino de Illano, se solicita un permiso de investigación de mineral de antimonio, de 100 hectáreas de extensión, que se denominará "Santa Leocadia" y sito en el paraje llamado Serones y Perlol, parroquia de Santa Leocadia de Illano, del término municipal de Illano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Cabaña sita en la finca propiedad del solicitante del permiso, don Venancio Fernández Castrillón, denominada "Viña de los Serones", en el paraje de este mismo nombre y desde este punto de partida se medirán 500 metros, en dirección Norte, 10,00 Este, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, en dirección Este, 10,00 Sur, se medirán 500 metros; de segunda a tercera, en dirección Sur, 10,00 Oeste, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta, en dirección Oeste, 10,00 Norte, se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, en dirección Norte, 10,00 Este, se medirán 1.000 metros; de quinta a primera, en dirección Este, 10,00 Sur, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.382.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Laureano Alonso Menéndez, vecino de La Corredoria (Oviedo), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 50 hectáreas de extensión, que se denominará "Antolina" y sito en el paraje llamado La Sierra y Molleda, parroquia de Molleda, del término municipal de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 136,37 metros, en dirección Este, 27,41 Norte, a partir del ángulo N.E., de la casa de Leré. De punto de partida a primera estaca, se medirán 400 metros al Sur, 28,78 Este; de primera a segunda estaca, se medirán 800 metros, en dirección Oeste, 28,78 Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 400 metros, en dirección Norte, 28,78 Oeste; de tercera a cuarta, se medirán 200 metros, en dirección Este, 28,78 Norte; de cuarta a quinta, se medirán 100 metros, en dirección Norte, 28,78 Oeste; de quinta a sexta, se medirán 200 metros, en dirección Este, 28,78 Norte; de sexta a séptima, se medirán 100 metros, en dirección Norte, 28,78 Oeste; de séptima a octava, se medirán 700 metros, en dirección Oeste, 28,78 Sur; de octava a novena, se medirán 300 metros, en dirección Sur, 28,78 Este; de nove-

na a décima, se medirán 100 metros, en dirección Este, 28,78 Norte; de décima a once, se medirán 500 metros, en dirección Sur, 28,78 Este; de once a doce, se medirán 400 metros, en dirección Este, 28,78 Norte; de doce a trece, se medirán 100 metros, en dirección Norte, 28,78 Oeste; de trece a catorce, se medirán 900 metros, en dirección Este, 28,78 Norte; de catorce a quince, se medirán 500 metros, en dirección Norte, 28,78 Oeste; de quince a punto de partida, se medirán 300 metros, en dirección Oeste, 28,78 Sur; cerrando así el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.386.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Blanco Díaz, vecino de Robledo - San Martín de Valledor (Allande), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 54 hectáreas de extensión, que se denominará "José" y sito en el paraje llamado Monte de Pesoz, (entre Argul y Pelorde), parroquia de Pesoz, del término municipal de Pesoz.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del arroyo denominado Reguera Seca, entre los pueblos de Argul y Pelorde, con el río Agueira o Pesoz, desde el cual se medirán 300 metros, en dirección Sur, para colocar la primera estaca; de primera a segunda estaca, se medirán 300 metros, en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 900 metros, en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 600 metros, en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 900 metros, en dirección Sur y de quinta a primera estaca, se medirán 300 metros, en dirección Oeste; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 54 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.396.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de

esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de prestar declaración y ofrecerle las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la denunciante en el sumario número 478 de 1957, por abandono de familia, Filomena Granero Mateos de Porrá, de 46 años, casada, natural de Calzadilla de los Barros (Badajoz) y vecina de Fondo de Valliniello, en esta villa, ausente en ignorado paradero.

Dado en Avilés, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 422 de 1957, acordó librar la presente a efectos con Antonio Rodríguez Gendra, de 16 años, soltero, obrero y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día ocho de noviembre de 1957, a las once horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expredado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a vein-

titrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Edicto

Don José García Orio-Zabala, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio diligencias de prevención abintestato de don Román Octavio Alvarez Riego, nacido en Avilés el diez de octubre de 1879, hijo de Angel y Segunda, grabador, vecino de Gijón, fallecido el día 29 de septiembre último, habiéndose acordado a medio del presente edicto llamar a los familiares o parientes más próximos del indicado causante, a fin de que comparezca ante este Juzgado para darles cuenta del fallecimiento y tramitación del expediente, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José García Orio-Zabala.—El Secretario.

—:—

Don José Ramón González González, Juez Municipal Sustituto del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y siete del corriente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Manuel Rendueles Alvarez, Juez municipal sustituto, del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por lesiones, entre partes, de la una, como denunciante José Amado Sánchez, de veintisiete años, soltero, vecino de Gijón, con domicilio en Santa Eladia, número cincuenta y seis y como denunciado Faustino García García, de treinta años, soltero, albañil, vecino de Gijón, en Caridad, número cuatro, bajo, derecha; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al inculpado Faustino García García, como autor de una falta de lesiones ya definida a la pena de seis días de arresto menor, a que en concepto de responsabilidad ci-

vil abone al perjudicado José Amado Sánchez, setecientos cincuenta pesetas y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando en Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rendueles.—Rubricado.—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación, en forma, al condenado Faustino García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo y sello para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Gijón, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal sustituto, José Ramón González González.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y siete, seguido en este Juzgado por hurto, contra César Gallar Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor Juez comarcal, don Antonio Carballo Crespo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante José Hevia Viña, de veintiocho años, industrial y vecino de Villamayor, y como denunciado César Gallar Pérez, de veinticuatro años, soltero, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino de Madrid, hoy en paradero ignorado, seguido por hurto.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a César Gallar Pérez, como responsable de una falta contra la propiedad, prevista y penada con el número uno del artículo quinientos ochenta y siete del Código Penal, con la pena de quince días de arresto menor y pago de costas procesales. Ante el ignorado paradero de éste, notifíquese esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carballo.—Rubricado.

Concuerta fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado César Gallar Pérez, por encontrarse en

paradero ignorado, expido el presente, en Infiesto, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno don Sergio Gutiérrez Fernández, en juicio verbal de faltas número 372 de 1957 que se instruye por hurto, por este Juzgado, dimanante de sumario número 335 de 1953, que se instruyó por el de Instrucción número uno de este partido y que fué declarado falta por la Superioridad, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Pedro Tejedor Rodríguez, de 35 años, viudo, mecánico, hijo de Cecilio y Margarita, natural de Santamarina (Quirós) y vecino que fué de Oviedo y cuyo actual domicilio se desconoce, para que a las once horas del día trece de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete primero derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, apercibiéndole que de no realizarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en virtud de lo acordado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de Siero y su término.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Municipal, a instancias de doña Mercedes González del Valle y Sarandeses), mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, calle Velázquez, veintisiete, representada por el Procurador don Juan Fernández Ovín, contra doña Etelvina Llamas Campa, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Tiñana y su esposo don Benjamín Vallina González y contra las demás presonas, para los expresados desconocidos que puedan tener interés en el pléito como herederos o sucesores de la fallecida doña Virginia Llamas Piquero, sobre extinción de contrato de arrendamiento rústico y subsiguiente entrega de fincas,

se ha dictado la del tenor siguiente:

"Providencia, Juez, Sr. de la Vega. Pola de Siero, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta, por presentada la anterior demanda y documentos a acompañados a la misma, se tiene por parte al Procurador don Juan Fernández Ovín, en representación de la parte actora y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, regístrese en las de su clase, dése traslado a los demandados para que en el término de quince días la contesten por escrito, acompañando los documentos en que funden el derecho defendido con la contestación y para el emplazamiento de las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito como herederos o sucesores de la fallecida doña Virginia Llamas Piquero, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre. Lo mandó y firma S. S.ª y doy fé.—E/—Ilegible. Ante mí.—Juan Camarino.—Rubricados.—Concuerda con su original.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito como herederos o sucesores de la fallecida doña Virginia Llamas Piquero, expido el presente, en Pola de Siero, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.—Visto Bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Por término de diez días y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribución territorial rústica y pecuaria, formados para regir durante el ejercicio de 1958.

Cabranes, 21 de octubre de 1957. El Alcalde.

DE CUDILLERO

EDICTO

Formados los Padrones de Edificios y Solares y Rústica y Pecuaria Matrícula de Industrial y Patentes de Automóviles, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones,

al igual que también se exponen los del arbitrio municipal de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, por el de quince días, teniendo en cuenta que todos ellos han de servir de base para el próximo ejercicio de 1958.

Cudillero, 23 de octubre de 1957. El Alcalde.

DE GOZON

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de Rústica, Pecuaria y Urbana que han de regir para el año de 1958, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luanco, 20 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

Formado por este Ayuntamiento los Padrones de Automóviles de las clases A, Ar. y D, Dr. así como la Matrícula Industrial, para el próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados a efectos de reclamaciones.

Luanco, 22 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

ANUNCIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras de construcción de fuente, lavadero y abrevadero en Antromero (parroquia de Bocines) y Verdicio; alcantarillados del Parque y de La Cuesta y ampliación del lavadero de Laviana, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luanco, 23 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 20 del actual, el Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Luanco, 22 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE RIOSA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, acordó la imposición de nuevas exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio, así como la modificación y reajuste de tarifas de algunas de las Ordenanzas Fiscales en vigor, cuyas nuevas Ordenanzas y las reformadas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de que durante el mismo puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 722 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Hacienda también Local.

Riosa, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE SALAS

Confeccionados los documentos cobratorios de la Matrícula de Industrial, Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana, el arbitrio sobre las mismas y Seguros sociales, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez y quince días los primeros y los dos segundos por el de diez días y ocho días.

Salas, 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, C. Pertierra.

DE SARIOGO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 1957, ha acordado sacar a subasta la contratación de las siguientes obras:

Primera. Construcción de un abrevadero, lavadero y fuente en el barrio de Pedrosa.

Segunda. Construcción de un lavadero y abrevadero en "La Bauga".

Tercera. Reparación de la Escuela de Santiago.

Cuarta. Recebo del camino de Miyares, y ha aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina los referidos Pliegos de Condiciones a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos, previniéndose conforme determina el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de algunas de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariego, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE SIERO

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y sobre la riqueza urbana, así como los de los arbitrios municipales sobre dicha clase de riqueza y la Matrícula de Contribución Industrial y Padrones de Automóviles de este Municipio, se exponen al público todos los expresados documentos a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, los dos reseñados en primer lugar y por término de quince los restantes.

Pola de Siero, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día diez del actual, el expediente número uno de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "Obras 1956" en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 215-4 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Soto del Barco, 21 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Formados por este Ayuntamiento los Padrones de Automóviles de las clases A, turismo; A, turismo (R); y D, motocicletas; D, motocicletas (R), que serán vigentes en el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, por el período reglamentario, a los efectos de admitir las reclamaciones legales que contra los mismos pudieran ser formuladas.

Villaviciosa, 18 de octubre de 1957.—El Alcalde, Manuel Alonso Rodríguez.